

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
Secretario General de Instituciones Penitenciarias
Ángel Luis Ortíz
C/ Alcalá 38-40 Madrid

Asunto: Suspensión de las comunicaciones íntimas y familiares y de los traslados de internos.

Don **Francisco Javier López Llamazares** en calidad de Presidente Nacional de la Asociación Profesional de Funcionarios de Prisiones, sindicato exclusivo en el ámbito penitenciario, con domicilio a efectos de notificación en C/ Batalla del Salado 38-1ºC - Despacho 2, Madrid 28045 e-mail secretariaorganizacionapfp@gmail.com

EXPONE:

El pasado día 25 de junio se remite un **Tweet** por parte del Ministerio del Interior cuyo contenido es “La nueva normalidad llega a las prisiones. Tres meses del cierre contra la #COVID-19. Este jueves comienza el regreso progresivo de las comunicaciones íntimas, familiares y de convivencia”.

En escrito registrado a la SGGIIPP el 6 de julio de 2020 en **APFP** teníamos claro que la apertura de las comunicaciones sin unas medidas preventivas mucho mayores que las previstas por parte de la SGGIIPP iba a dar lugar a un mayor número de casos positivos que los que hemos tenido entre los meses de marzo y junio. La protección debe empezar por la propia administración, facilitando un equipo de protección **EPI** para todos los trabajadores de vigilancia interior y personas que pasen al interior de los centros penitenciarios de al menos mascarillas **FFP2** y dotar de una mayor protección al personal que directamente está en contacto con las visitas e internos que asistan a cualquier tipo de comunicación ya sean por locutorios, íntimas, de convivencia o familiares.

Las medidas preventivas deben garantizar medidas higiénicas y de esterilización de enseres de todas las dependencias. No se ha establecido ningún protocolo para los funcionarios/as que tengan que intervenir en una comunicación, (ni se establecen medidas preventivas, ni de distancias, ni de capacidad, ni de seguridad sobre los familiares o personas acreditadas que comuniquen con los internos), ni se establecen medidas preventivas para los casos de tener que cachear a un interno o familiar o para los casos que se tengan que hacer radiografías a dichos internos, ni con respecto a las actuaciones que se tengan que realizar en casos de altercados que se pudieran producir en las comunicaciones, o en las salas o espacios de acreditación de los familiares.

Las habitaciones donde se realicen las comunicaciones íntimas deben contar con el mínimo mobiliario, dado lo complicado que es una desinfección eficaz de dichas zonas. Así mismo, no se ha establecido el procedimiento y trato que se va a dar a las sábanas y toallas que se utilizan en los vis a vis íntimos así como a los colchones. Los internos deberían comunicar siempre con los mismos familiares para facilitar el rastreo de contagios.

Para **APFP** no era aceptable que se reanudaran las comunicaciones mientras que a la mayoría de funcionarios/as y de empleados penitenciarios no se nos ha realizado ni siquiera un estudio serológico, y no sabemos en qué situación sanitaria estamos, por ello es imprescindible garantizar la salud y la prevención frente al **COVID-19** de los empleados penitenciarios como servicio público esencial, haciendo compatible los derechos de los internos.

Por último, recordar a los responsables de la SGIIP que las competencias en materia de sanidad las tienen ahora en estos momentos las comunidades autónomas y no el Gobierno Central. En muchas comunidades están protegiendo a sus trabajadores vulnerables al COVID-19, o las personas mayores o con niños menores, haciendo rotaciones en los puestos de trabajo para no coincidir todos a la vez.

En nota de prensa de 4 de septiembre desde la propia SGIIPP se reconoce la suspensión de las comunicaciones en los siguientes centros:

“Tras el análisis, caso por caso, de la situación epidemiológica de las zonas en las que se encuentran, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias ha dispuesto la suspensión de las comunicaciones íntimas, familiares y de convivencia en los siguientes centros penitenciarios desde el 7 de septiembre:

- Los ocho centros de Castilla y León
- El Centro Penitenciario de Bonxe-Lugo
- El Centro Penitenciario de Monterroso-Lugo
- El Centro Penitenciario de Ourense-Pereiro
- El Centro Penitenciario de Teixeiro-A Coruña
- El Centro Penitenciario de Algeciras
- El Centro Penitenciario de El Dueso-Cantabria
- El Centro Penitenciario de Teruel
- El Centro Penitenciario de Herrera de La Mancha-Ciudad Real
- El Centro Penitenciario de Alcázar de San Juan-Ciudad Real

Estos centros se suman a los que ya tenían suspendidas las comunicaciones anteriormente:

- Los siete centros de la Comunidad de Madrid
- Los tres centros del País Vasco
- El Centro Penitenciario de Pamplona
- El Centro Penitenciario de Logroño
- El Centro Penitenciario de Mallorca
- El Centro Penitenciario de Zuera-Zaragoza
- El Centro Penitenciario Valencia-Antoni Asunción
- El Centro Penitenciario de Almería
- Los dos centros de Málaga
- Los dos centros de Ocaña, en Toledo

Los dos centros de Las Palmas de Gran Canaria
El Centro Penitenciario de Arrecife

La suspensión tiene una vigencia inicial de tres semanas. La medida no afecta a las comunicaciones ordinarias, por locutorio, y se refuerza el sistema de videollamadas para paliar las restricciones

La suspensión de las comunicaciones se enmarca en la orden ministerial INT/407/2020 de 12 de mayo, en la que se establecía la posibilidad de revertir la vuelta a la normalidad en el ámbito de Instituciones Penitenciarias “si la situación epidemiológica así lo aconseja”. Y al amparo de lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley Orgánica General Penitenciaria sobre restricciones a las comunicaciones.”

Los responsables de la SGIIPP lejos de velar por la salud de sus trabajadores los dejan a su suerte, dictando órdenes a los directores para que cada uno reorganice los horarios de las distintas áreas sin dar unas facilidades para la conciliación de la vida personal y familiar: personas mayores o dependientes a su cargo o con hijos menores. No digamos el teletrabajo en prisiones que por la particularidad y la documentación con la que se trabaja hace inviable su puesta en funcionamiento a pesar de ser funcionarios de la AGE, por eso los funcionarios y este sindicato demandan la creación de un Estatuto Propio para prisiones.

Por todo lo anteriormente expuesto:

SOLICITA:

La suspensión de las comunicaciones en todos los centros penitenciarios, la suspensión de los traslados salvo causa de fuerza mayor y la realización de los correspondientes test serológicos a todos los trabajadores penitenciarios. Así mismo se apliquen las medidas establecidas para el personal vulnerable, o con familiares mayores a cargo, o con hijos menores, junto a la aplicación del Teletrabajo como al resto de funcionarios/as de la Administración General del Estado para evitar en la medida de lo posible el contagio masivo de internos y trabajadores penitenciarios.

Madrid, a 10 de septiembre de 2020

Presidente Nacional APFP



Francisco Javier López